



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AISA

2838

ANUNCIO

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO - SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE LA FONDA IGÜER DE AÍSA Y DE LA VIVIENDA ASOCIADA A LA EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA.**

**1.- OBJETO.-** El arrendamiento de servicios a desarrollar en el inmueble denominado Fonda Igüer de propiedad Municipal, junto con el menaje, mobiliario, etc, que se encuentra instalado dentro del mismo, así como el arrendamiento de la vivienda vinculada a dicha explotación en régimen de arrendamiento de vivienda para el titular del contrato de servicios anteriormente citado.

**2.- PLAZO DEL CONTRATO.-** Cada uno de los contratos que se licitan tendrán una duración de cuatro años y un mes a contar desde la fecha de adjudicación, revisable anualmente por ambas partes y pudiendo ser rescindido una vez pasada la revisión anual.

**3.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.-** Se fija como precio de arrendamiento, con ofertas al alza el siguiente tipo de licitación: Fonda Bar Restaurante, denominado IGÜER, incluido el mobiliario instalado en dicho lugar 2.000,00 €. Este Precio será revisado anualmente, aplicándole el aumento correspondiente al IPC publicado por el INE.

El arrendamiento de la vivienda se fija en un precio de 2.880,00 € anuales, esto es, 240,00 € mensuales. El precio del arrendamiento de la vivienda es invariable y no requiere mejora en la proposición.

**4.- FIANZAS.-** Para optar a este concurso deberá constituirse fianza del 2% del tipo de licitación, incluido el precio del arrendamiento de la vivienda; esto es **97,60€**

El adjudicatario deberá prestar fianza definitiva consistente en tres anualidades correspondientes al arrendamiento de servicios, es decir, la cantidad de **6.000,00 €**. **Que deberá formalizarse en metálico o en cualquier otra forma admitida en derecho.**

**La fianza correspondiente al arrendamiento de la vivienda será la fijada por la legislación vigente en el contrato de arrendamiento que se formalice en su caso.**

**5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles en horas de oficina desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B.O.P de Huesca.

**6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-** Toda la documentación relacionada con el Concurso Subasta para el arrendamiento de la FONDA IGÜER se encuentra de manifiesto y a disposición de los licitadores en la Secretaría Municipal, incluidos los contratos que fijan las obligaciones contenidas en el presente pliego y las derivadas de la vigente legislación que le es de aplicación.

**7.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-** Se efectuará al día siguiente hábil, después de cumplidos los 15 también hábiles de este anuncio en el BOP de Huesca, a las doce horas en la secretaría de este Ayuntamiento.



En dicha apertura no se efectuará adjudicación provisional pasando la documentación recibida a estudio del Ayuntamiento.

A la vista del estudio respectivo la Corporación municipal efectuará la adjudicación en la forma que proceda, reservándose la facultad de declarar desierto el arrendamiento, si en apreciación libre así lo estima conveniente.

**8.- MODELO DE PROPOSICIÓN.-** Los licitadores habrán de presentar toda la documentación junto con el siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN:

***Dn. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_ ) enterado del concurso subasta de arrendamiento de servicios a desarrollar en un local destinado a FONDA Bar Restaurante y habitaciones, denominado Igüer en AISA, de la propiedad del Ayuntamiento de Aisa, junto con el arrendamiento de vivienda vinculada al mismo, así como de las condiciones fijadas para el mismo, que acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS anuales, comprometiéndose a suscribir los contratos correspondientes.***

Adjunta a la proposición deberá aportarse declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con ninguna Administración pública.

La proposición económica no será determinante en la adjudicación por si sola, valorándose con 5 puntos cada aumento de 100 € hasta un máximo de 50 puntos, no contabilizándose puntuación a proposiciones que, pese a ser admitidas, superen la cantidad derivada del criterio anterior.

#### **9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA FASE DE CONCURSO.-**

Junto con el modelo de proposición debidamente cumplimentado deberá presentarse las siguiente documentación:

- Acreditación de haber trabajado en el sector de la hostelería. Se puntuará a razón de 0,5 puntos por año trabajado dedicado a la hostelería, hasta un máximo de 15 puntos. **(no se admitirá proposiciones que demuestren menos de un años de experiencia en el sector)**. La documentación preceptiva para demostrar lo anterior deberá ser un certificado de vida laboral dónde se detalle el periodo de trabajo realizado, el puesto o cargo desempeñado, o contrato/s de trabajo que demuestre/ el tiempo de prestación laboral por cuenta ajena en el sector de la hostelería.
- Memoria de actividades y mejoras en materia de fomento turístico y cultural, así como la previsión de un espacio dedicado a economato para prestar un servicio puntual de insumos corrientes que en la actualidad no pueden adquirirse en la localidad al no existir establecimientos dedicados a ofertar productos tales como leche, pan, etc., detallando los medios con los que pretende hacer valer la prestación de este servicio. Se valorará con un máximo de 10 puntos en función de la calidad de los medios que disponga la proposición incluida la disposición del economato y los medios que a este servicios se destinen por el proponente, valorándose de forma subjetiva por la mesa de contratación y sometido a criterio de la corporación.



**10.- CONDICIONES GENERALES.-** No se admitirán proposiciones sin que se acompañen de las certificaciones oportunas de estar al corriente del pago de impuestos, tasas y arbitrios, frente a cualesquiera administraciones públicas, así como de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social, en su caso y cuantas obligaciones publicas deriven obligación semejante.

Aísa, 30 de mayo de 2024. El Alcalde, José Antonio Plasencia López.